CONTESTACION DE DEMANDA

Daniela Vanegas Romero <danielavanegasabogada@outlook.com>

Jue 10/08/2023 16:12

Para:Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Meta - Granada <j03prmgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (7 MB)
contestacion demanda (2).pdf;

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
GRANADA- META
RECIBIDO
FECHA 10/08/2023 HORA 16:32
QUIEN RECIBE ADM

Señores

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA META

E. S. D.

REFERENCIA:	503134089003-2023-0022600
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	PABLO EMILIO MARTINEZ CABRERA
DEMANDADO: OTROS	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SIMON BOLIVAR Y

DANIELA VANEGAS ROMERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.926.946 de Villavicencio, portadora de la T.P No 361.899 del honorable C.S. de la J., domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados danielavanegasabogada@outlook.com, actuando en calidad de apoderada de la parte demandada me permito presentar ante su Despacho CONTESTACION DE DEMANDA , documentos que se envía adjunto al presente correo.

Comedidamente solicito acuse de recibido del presente correo electrónico.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

DANIELA VANEGAS ROMERO
Abogada.

Enviado desde Correo para Windows

Señora
JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA. META
E.S.D.

Ref: Pertenencia No. 503134089003-2023-00226 00.
Demandante: PABLO EMILIO MARTIN3EZ CABRERA.
Demandados: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SIMON BOLIVAR Y OTROS..
Contestación de la Demanda.

Respetada Señora Juez:

DANIELA VANEGAS ROMERO, mayor de edad, vecina de Granada, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.121.926.946 de Villavicencio Meta, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 361.899 del C.S.J., manifiesto a la señora juez, que actuando como apoderado del señor ALIRIO ACEVEDO BRAVO, mayor de edad, vecino de Granada, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.86.012.472, conforme al poder conferido, que adjunto, persona quien actúa como representante legal de la Junta de acción comunal del barrio Simón Bolívar de Granada Meta, a contestar la demanda en los siguientes términos:

A los Hechos:

Al hecho primero: Es Cierto.

Al hecho Segundo: Es parcialmente cierto, respecto de la venta, de lo demás estamos a lo que se pruebe.

Al hecho Tercero: No es cierto, el demandante apenas ocupa un franja de terreno de aproximadamente 50 metros cuadrados a la orilla del carretearle., estamos a lo que se pruebe.

Al hecho Cuarto: No es cierto, no existen las mencionadas construcciones, pues en los 50 metros a que me referí en el numeral anterior- instalo un toldo móvil en la parte exterior y posteriormente una enramada, estamos a lo demás que se pruebe..

Al hecho Quinto: No es cierto, se hizo presencia con el fin de verificar la parte del terreno invadido.

Al hecho Sexto: Estamos a lo que se pruebe. El demandante nunca ha ejercido actos de señor y dueño sobre todo el terreno.-

Al hecho séptimo: Estamos a lo que se pruebe.

A hecho Octavo : Estoy a lo que se pruebe.

Al hecho Noveno: Estoy a lo que se pruebe:

Al hecho Decimo: Es cierto.

LAS PRETENSIONES LAS CONTESTO ASÍ:

Me opongo a las pretensiones, por no tener el demandante el tiempo suficiente para obtener por via de la prescripción extraordinaria todo el inmueble.

A la pretensión Primera: Me opongo estoy, a lo que se pruebe.

A la pretensión Segunda: Me opongo, estoy a lo que se pruebe.

A la pretensión Tercera: No es una pretensión, es un acto de Ley..

A la pretensión Cuarta: No es una pretensión, es un acto propio de este procesos..

A la pretensión Quinta: Me opongo estoy a lo que se pruebe.

Presento las siguientes excepciones de merito:

1).- IMPOSIBILIDAD DE PRESCRIPCIÓN POR FALTA DE REQUISITOS PARA USUCAPIR

Propongo la excepción de imposibilidad de usucapir el inmueble solicitado por cuanto el demandante no cumple con el requisito de la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida durante los últimos diez años que alega, como se probara.

2).- IMPOSIBILIDAD DE USUCAPIR por PRESCRIPCION ADQUISITIVA TODO EL BIEN POR CUANTO EL DEMADADO NO TIENE LA POSESIÓN COMPLETA SOBRE TODO EL TERRENO SOLICITADO.

El demandante nunca ha tenido la totalidad de la posesión del lote que pretende usucapir, como se probara, monto un toldo móvil y después fue armando una ramada con tejas y láminas recicladas, en un área aproximada de 10 metros de frente por cinco de fondo, sin que hasta la fecha hubiere efectuado actos de señor y dueño sobre la otra parte del terreno que pretende usucapir.

Existe una franja de terreno superior a los 300 metros en la cual el demandante no tiene posesión alguna, solo que en esta ultima oportunidad no permitió la visita de los miembros de la junta de acción

comunal con el fin de apropiarse indebidamente de la totalidad del terreno alegando una posesión que no tiene.

Se adjunta plano, con localización catastral y geográfica del terreno, resaltando en tono amarillo, la ubicación del área ocupada por el demandante.

De otra parte no se acepta el informe técnico del perito pues el mismo no es consiste en los fundamentos de su apreciación, donde menciona como servicio de sanitario- se observa que el mismo fue instalado para la visita y no es real para una instalación comercial; de acuerdo a las características del material con el cual fue levantada la casucha- se observa que la misma fue construida con materiales reciclables, lo cual no dice la experticia, por lo que no es real la apreciación de los 10 años, los materiales utilizados son de segunda y de desecho, por lo cual el informe es sesgado y no es real. Obsérvese que al referirse al cárcamo del lavadero de motos- dice que este se encuentra ubicado en el predio colindante, que es donde realmente ha funcionado el lavadero de motos y no en el predio que se pretende usucapir, finalmente el concepto técnico lo hace aparecer como parte integral de la posesión del señor Pablo Emilio Martínez Cabrera, lo cual no es cierto.

3) LA EXCEPCIO0N GENERICA:_

Propongo la excepción genérica que por cualquier medio se llegare a probar y que conduzca al despacho para probar, que no se dan los presupuestos necesarios para usucapir el predio objeto de la litis.

Pruebas:

Testimonial:

Ruego a la señora Juez, se sirva señalar día y hora, para escuchar en declaración a las personas que a continuación relaciono, para que declaren lo que le consta referente a los hechos de la demanda.

Señor Nelson Rodríguez Ortiz, C.C. no. 19.226.526 de Bogotá, residente en Granada, Celular No. 3202064708, quien no tiene correo electrónico y a quien hare comparece al Despacho.

Señora María Del Carmen Rincón Díaz, C.C. No. 21.227.713 de Villavicencio, residente en Granada, Celular No. 3202374592, quien no tiene correo electrónico y a quien hare comparece al Despacho.

Documentales:

1.- Poder para actuar.
2.- Certificado de la Vigencia para actuar como presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio Simón Bolívar.
3.- Recibo del pago Impuesto predial del predio objeto de la Litis, cancelado por la junta de acción comunal.

Derecho:

Invoco los Artículos 96, 97 y s.s. del C.G.P.

Notificaciones:

Mi prohijado recibirá las notificaciones en la calle 15 No. 17-15 Barrio Primero de Junio de Granada, sin correo electrónico.

El Demandante en la dirección aportada en la demanda.

La suscrita apoderada recibe las notificaciones en la secretaria del Juzgado y/o en el correo electrónico danielavanegasr@gmail.com. Cel 322 616 07 11

Atentamente,

DANIELA VANEGAS ROMERO
C.C. No.1.121.926.946 de Villavicencio.
T.P. No. 361.899 del C.S.J.
danielavanegasr@gmail.com
Cel 322 616 07 11

HACEMOS GRANDE AL META

GOBERNACIÓN DEL META

CERTIFICACIÓN No. 138622

EL GERENTE DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL META

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Gobernación del Meta, se encontró el(la) PRESIDENTE y representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SIMON BOLIVAR del municipio de GRANADA, con personería jurídica 2058 del 1986-06-18 es el(la) señor(a) ALIRIO ACEVEDO identificado(a) con la cédula de ciudadania número 86012472, para el periodo comprendido entre el 1 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2026.

Dada en el municipio de Villavicencio, el 14 de Julio de 2023, el presente certificado tiene validez de un mes, puede verificar su autenticidad ingresando a la pagina web http://meta.gov.co y digitar el siguiente código: AOdnXbHV2FnhuFI

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

00-05-0309-0021

SEBASTIÁN RUIZ TORRES
Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 86.012.472
ACEVEDO BRAVO
APELLIDOS
ALIRIO
NOMBRES

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1980
GRANADA
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-AGO-1999 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5203500-01053690-M-0086012472-20161228 0063982458C 2 7235193934

Señora
JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA. META
E.S.D.

Ref: Pertenencia No. 503134089003-2023-00226 00.
Demandante: PABLO EMILIO MARTINEZ CABRERA.
Demandados: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SIMON BOLIVAR Y OTROS..
PODER:
Respetada Señora Juez:

ALIRIO ACEVEDO BRAVO, mayor de edad, vecino de Granada, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 86.012.472 de Granada, actuando como representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Simón Bolívar de Granada Meta, manifiesto a la señora Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **DANIELA VANEGAS ROMERO**, mayor de edad, vecina de Granada, identificada con la cedula de Ciudadanía No.1.121.926.946 de Villavicencio, T.P No. 361.899 del C.S.J., para que me represente en el proceso de la referencia.

Dentro de las facultades inherentes al poder se encuentran las de recibir, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir y en general las facultades contenidas en el art. 77 del C. G.P...

Ruego al señor Juez, reconocer personería a mi apoderado para actuar conforme a las facultades conferidas en el presente mandato.

Del señor Juez, Atentamente,

ALIRIO ACEVEDO BRAVO.
C.C. No. . 86.012.472 de Granada.

Acepto,

DANIELA VANEGAS ROMERO
C.C. No.1.121.926.946 de Villavicencio.
T.P. No. 361.899 del C.S.J.
danielavanegasr@gmail.com
Cel 322 616 07 11

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 14805

En la ciudad de Granada, Departamento de Meta, República de Colombia, el nueve (9) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Granada, compareció: ALIRIO ACEVEDO BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0086012472 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1a0cd3818c
09/08/2023 09:17:20

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JAIME ALEXANDER GUZMAN ROJAS
Notario Único del Círculo de Granada , Departamento de Meta
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1a0cd3818c, 09/08/2023 09:19:13

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN MARTIN

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221212594269135391 **Nro Matrícula: 236-26076**

Pagina 1 TURNO: 2022-236-1-45329

Impreso el 12 de Diciembre de 2022 a las 09:09:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 236 - SAN MARTIN DEPTO: META MUNICIPIO: GRANADA VEREDA: GRANADA
FECHA APERTURA: 22-06-1990 RADICACIÓN: 90-02089 CON: ESCRITURA DE: 08-06-1990
CODIGO CATASTRAL: 503130005000003090029000000000COD CATASTRAL ANT: 503130005030900290000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
367 M2.- LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N.482 DEL 08 DE JUNIO DE 1990, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE GRANADA.-

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
MARTINEZ, CARLOS VIRGILIO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A EL MUNICIPIO DE GRANADA, MEDIANTE ESCRITURA N.135 DEL 13 DE MARZO DE 1987, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE GRANADA, REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1987, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.236-0019839.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION . CASETA COMUNAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
236 - 19839

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1990 Radicación: 2089
Doc: ESCRITURA 482 DEL 08-06-1990 NOTARIA UNICA DE GRANADA VALOR ACTO: $300,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ CARLOS VIRGILIO
A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SIMON BOLIVAR X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-205 Fecha: 24-08-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN MARTIN

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221212594269135391 **Nro Matrícula: 236-26076**

Impreso el 12 de Diciembre de 2022 a las 09:09:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-199 Fecha: 01-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-236-1-45329 **FECHA: 12-12-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: VIVIANA DEL PILAR PARADA PEÑA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

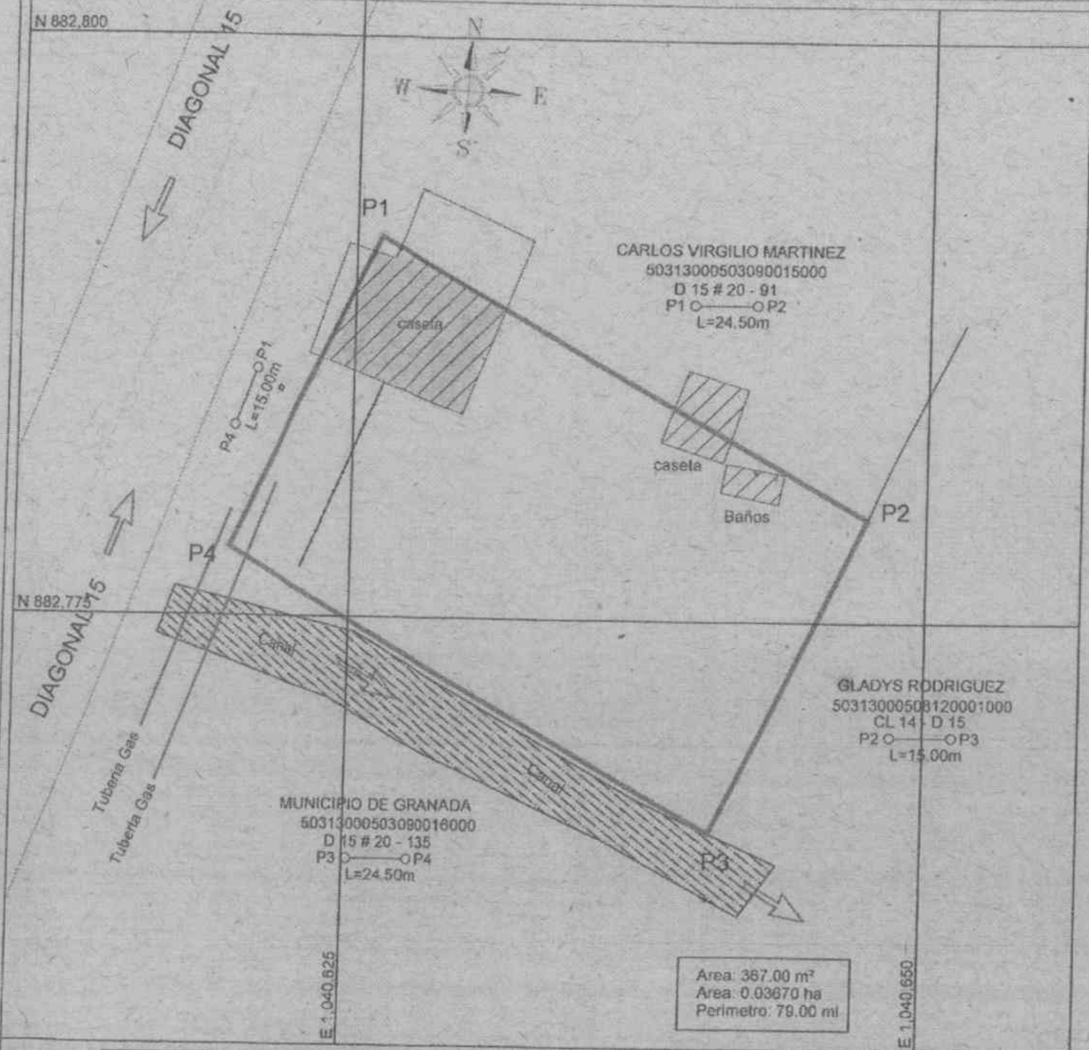

Area: 367.00 m²
Area: 0.03670 ha
Perimetro: 79.00 ml

LOCALIZACIÓN CATASTRAL

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

CONVENCIONES

- Construcción
- VIA
- Paramentos
- Lote
- Tuberia Gas
- Colindante
- Canal

			CUADRO DE CONSTRUCCION				
ORIGEN	VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE	COLINDANTE
NORTE	P1	P1 - P2	24.50	S 60°39'0.2" E	1040626.088	882791.439	CARLOS VIRGILIO MARTINEZ 503130005030900015000
ORIENTE	P2	P2 - P3	15.00	S 25°52'43.1" W	1040647.443	882779.431	GLADYS RODRIGUEZ 503130005081200001000
SUR	P3	P3 - P4	24.50	N 60°38'35.7" W	1040640.896	882765.935	MUNICIPIO DE GRANADA 503130005030900016000
OCCIDENTE	P4	P4 - P1	15.00	N 25°52'41.3" E	1040619.542	882777.946	DIAGONAL 15

CUADRO DE ÁREA	
ÁREA	m²
LOTE	367.00 M²
A. CONSTRUIDA	38.97 M²

MUNICIPIO DE GRANADA META

Localizacion General

Granada

GEOREFERENCIACION POR EL SISTEMA GPS-MODO ABSOLUTO

Elipsoide:	WGS - 84
Proyeccion:	Planas de Gauss Krueger
Origen:	Datum MAGNA-SIRGAS
Longitud de Origen:	71° 04.6504'
Coord. Geográficas:	Latitud 4° 35' 46.3215" Norte
	Longitud 71° 04' 30.0285" Oeste
Control Horizontal:	Mobile Topographer Office
Equipo Utilizado:	Estacion Total SOKKIA 55RX 2"

PREDIO: **URBANO**

PROPIETARIO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

AREA: 367.00 M²

TIPO LEVANTAMIENTO	ORIGEN DE COORDENADAS
TOPOGRAFICO POLIGONAL ABIERTA	MAGNA SIRGAS WGS84
MUNICIPIO: GRANADA	DEPARTAMENTO: META

DIRECCION: DIAGONAL 15 N° 20 - 121 BARRIO SIMON BOLIVAR

LEVANTO: PEDRO JAVIER DIAZ ANGEL M.P. 01-20159 C.P.N.T

CALCULO Y DIBUJO: AREA TOPOGRAFIA Cel 3208188310 - 3153688366

CODIGO CATRASTRAL: 503130005030900028000

REVISO Y APROBO:	FECHA: JULIO DE 2023
	ESCALA: 1:250
No. ARCHIVO: 1/1	CONTIENE: LOTE GENERAL

57

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL

CERTIFICADO Nº: 50-313-106-0000017-2023

DEPARTAMENTO	50 - META		
MUNICIPIO	313 - GRANADA		
ZONA	00 - Rural	SECTOR	05
COMUNA	00	BARRIO	00
VEREDA	0309		

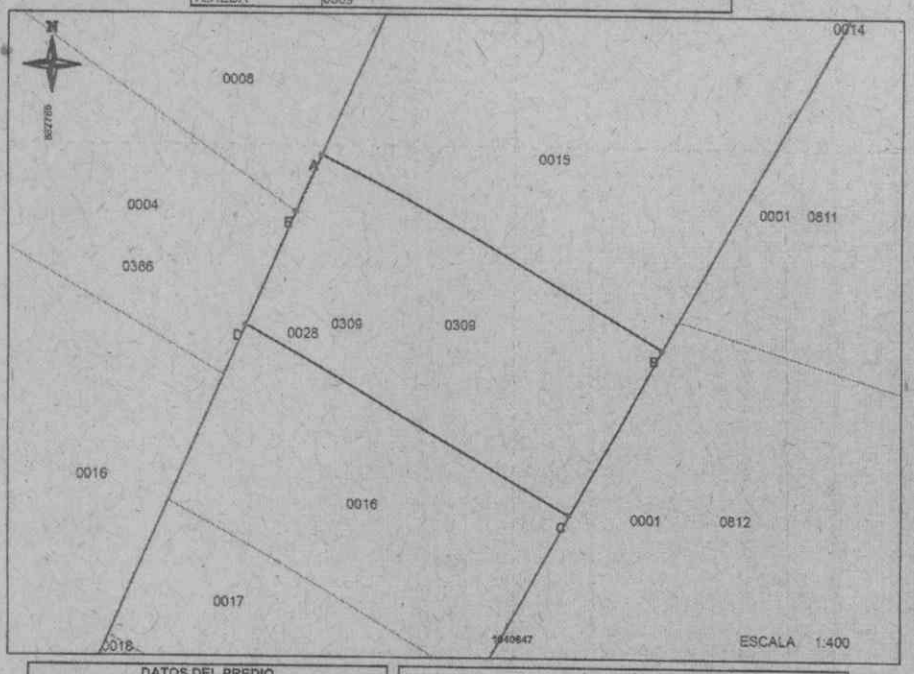

DATOS DEL PREDIO

NUMERO PREDIAL VIGENTE	50313000500030309025000000000
NUMERO PREDIAL ANTERIOR	503130005030309025000
NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	RLW0001UFOC
MATRICULA INMOBILIARIA	236 - 26076
DIRECCIÓN	0 10 20 121
AREA DE TERRENO	356 M2
AREA CONSTRUIDA	0 M2

COORDENADAS			LINDEROS TERRENO		
Nodo	Norte	Este	De	A	Dist. m.
A	882785.11	1040631.90	A	B	30.88
B	882769.93	1040658.79	B	C	14.90
C	882756.97	1040651.43	C	D	29.49
D	882771.68	1040625.87	D	E	0.74
E	882780.57	1040629.87	E	A	4.97

LOCALIZACIÓN EN LA VEREDA 0309

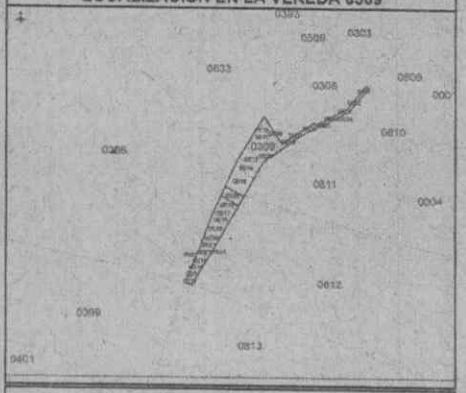

SISTEMA DE REFERENCIA

Proyeccion : Transverse_Mercator
Sistema de Coordenadas : MAGNA_Colombia_Bogota
Falso Este : 1000000.0
Falso Norte : 1000000.0
Meridiano Central : -74.0775079167

CONVENCIONES

Nodo | Predio | Construcción convencional
Lindero | Manzana | Construcción no convencional
Lindero | Construcción no convencional / Construcción convencional

OBSERVACIONES

La inscripción en no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 2.2.2.1.2. Resol n, Decreto 148 de 2020.
Si la información cartográfica es diferente a la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas.
Los datos en este documento fueron inscritos según resolución número: 0064
La vigencia de este certificado será de tres meses, a partir de su fecha de expedicion.
La verosimilitud del presente documento puede ser consultada en la página web.

FIRMA AUTORIZADA

Información vigente a: 10/07/2023

Hoja 1 de 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.226.526
RODRIGUEZ CATIZ
APELLIDOS
NELSON
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1954
TOPAIPI
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-ABR-1975 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

#Celular 3202064708

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 21.227.713
RINCON DIAZ
APELLIDOS
MARIA DEL CARMEN
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1952
CHITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
02-OCT-1973 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

#celular = 3202374592

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 892.099.243-5

FACTURA	46		
FECHA IMPR	13/01/2023	PAGUE HASTA	13/01/2023
PROPIETARIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL SIMON BOL	DIRECCION	- Zona Rural
IDENTIFICACION	0	VEREDA	URB N
PREDIO	D 15 20 121		
CED CATASTRAL	00 05 0309 0028 000	RUTA 99999 1	AREA 0 Has + 356 Mts, Construido 0 Mts

Avaluo	Año	Tasa	Impuesto	Int Impues	CAR	Int CAR	Bomber	Int Bom	Alumbra	Desctos	Total Año
1,739,000	2008	0.0045	7,826	32,694	0	0	0	0	0	16,347	24,564
1,826,000	2009	0.0045	8,217	31,768	0	0	0	0	0	15,884	24,512
1,826,000	2010	0.0045	8,217	29,696	0	0	0	0	0	14,848	23,476
1,826,000	2011	0.0045	8,217	27,778	0	0	0	0	0	13,889	22,517
1,881,000	2012	0.0045	8,465	26,126	0	0	0	0	0	13,063	21,951
1,881,000	2013	0.0045	8,465	23,697	0	0	0	0	0	11,849	20,736
1,881,000	2014	0.0045	8,465	21,195	0	0	0	0	0	10,598	19,485
1,937,000	2015	0.0045	8,717	19,375	0	0	0	0	0	9,688	18,840
1,995,000	2016	0.0045	8,978	17,396	0	0	0	0	0	8,698	18,125
2,055,000	2017	0.0045	9,248	14,920	0	0	0	0	0	7,460	17,170
2,062,000	2018	0.0050	10,310	13,462	3,093	4,039	674	674	0	6,731	25,363
2,124,000	2019	0.0050	10,620	10,424	3,186	3,127	521	521	0	5,212	23,197
2,188,000	2020	0.0050	10,940	6,879	3,282	2,064	344	344	0	3,440	20,616
2,254,000	2021	0.0062	13,975	5,565	3,381	1,346	278	278	0	2,783	22,461
2,322,000	2022	0.0062	14,396	2,697	3,483	653	135	135	0	1,349	20,735

Granada

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 892.099.243-5

320885
72688

FACTURA	46		
FECHA IMPR	13/01/2023	PAGUE HASTA	13/01/2023
PROPIETARIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL SIMON BOL	DIRECCION	- Zona Rural
IDENTIFICACION	0	VEREDA	URB N
PREDIO	D 15 20 121		
CED CATASTRAL	00 05 0309 0028 000	RUTA 99999 1	AREA 0 Has + 356 Mts, Construido 0 Mts

Avaluo	Año	Tasa	Impuesto	Int Impues	CAR	Int CAR	Bomber	Int Bom	Alumbra	Desctos	Total Año
		Totales:	145,056	283,672	16,425	11,229	7,253	1,952	0	141,839	323,748
		Descuentos:	0	141,839		0		0		Vlr Recibo:	3,000
										Total a pagar:	326,748

El presente acto de Liquidación por Facturación del impuesto predial unificado constituye determinación oficial del tributo y prestará merito ejecutivo, en términos del Artículo 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por la ley 1819 de 2016 y las normas que las modifiquen o adicionen. Contra la presente liquidación oficial del tributo por facturación procederá el recurso de reconsideración, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de la factura.

Descuento Intereses:		
Pague hasta:	13/01/2023	326,748
Pague hasta:		
Pague hasta:		
Pague hasta:		

Banco de Bogota 350 Granada
Srv 2121 0035002 Usu30
13/01/23
MCPIO DE GRANADA META IM
Us:202346
Valor Efectivo:326,748.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total:326,748.00

!POR UNA GRANADA UNIDA Y PROSPERA¡

GUTIERREZ PRETEL WILFREDO
SECRETARIO DE HACIENDA

CONTRIBUYENTE

FEC IMPRESION 13/01/2023 PAGUE HASTA 11/02/2023 FACTURA 46

PROPIETARIO JUNTA DE ACCION COMUNAL SIMON BOL

DIRECCION D 15 20 121

PREDIO D 15 20 121

CEDULA CATASTRAL 00 05 0309 0028 000

MAT INMOBILIARIA 236-26076

VEREDA SECT RURAL

AÑOS CANCELADOS 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 -

Elaboró Galvis Vesga Nini

	FUNCIONAMIENTO	CORMACARENA	BOMBEROS	ALUMBRADO	TOTAL
VALOR A PAGAR	288,393	29,150	9,205	0	326,748

Bco Popular	413-72042-6	Bco de Bogotá	350137956
Bco Davivienda	091500046023	BanColombia	36723823816
Bco Caja Social	24058452428	BBVA	663000200109791

TESORERIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
DANIELA

APELLIDOS:
VANEGAS ROMERO

Daniela Vanegas Romero

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
CORP. U. DEL META

FECHA DE GRADO
07/04/2021

CONSEJO SECCIONAL
META

CEDULA
1121926946

FECHA DE EXPEDICIÓN
14/07/2021

TARJETA Nº
361899

Escaneado con CamScanner

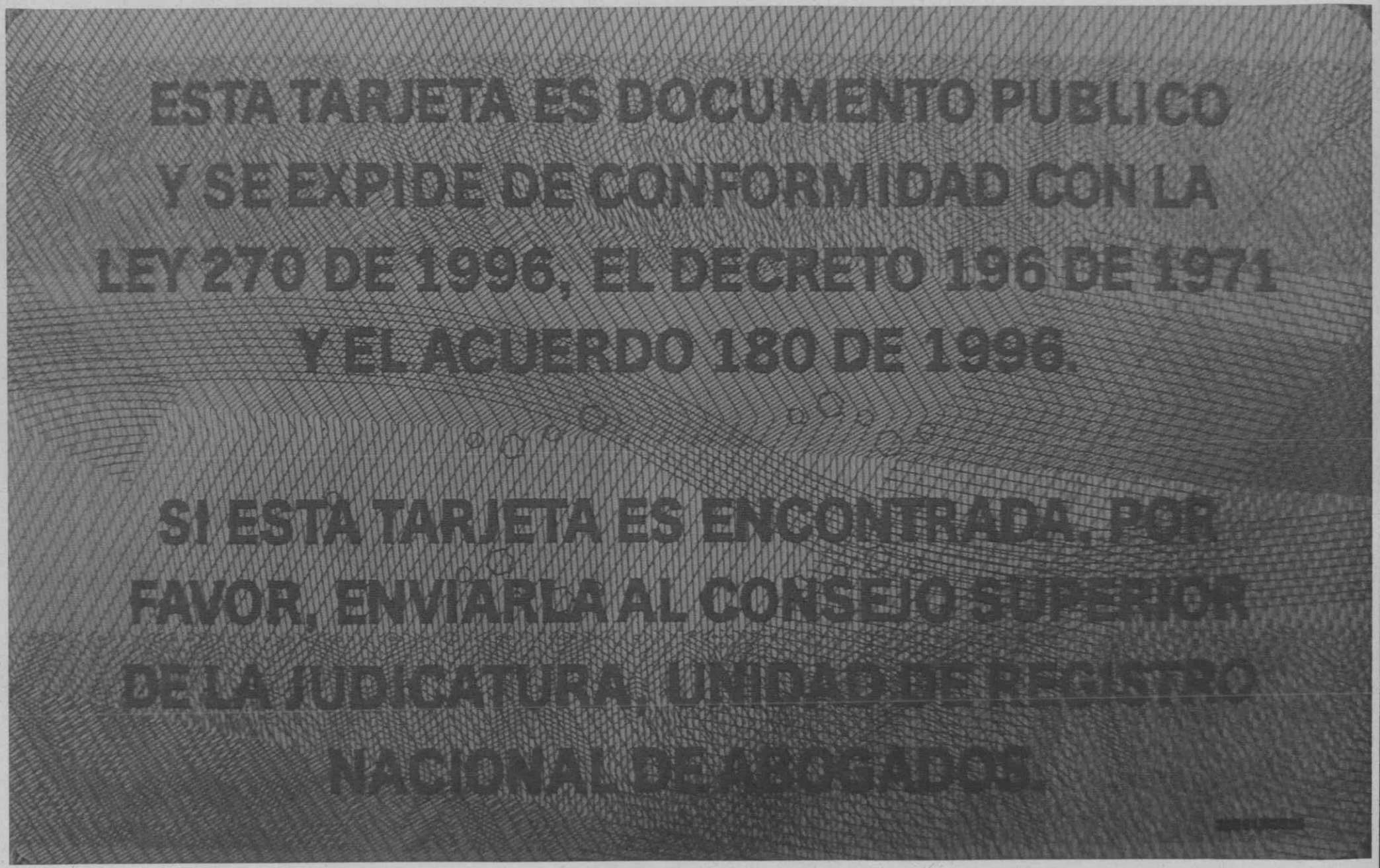

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.926.

VANEGAS ROMERO

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES

Daniela Vanegas Romero

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1995

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

01-OCT-2013 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-5200100-00504418-F-1121926946-20131030 0035638158A 1 40409141

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA

AL DESPACHO

HOY 15 AGO 2023

FIRMA